

Oficio No. : 0996/2022
Solicitud No. 00000739/2022

MUNICIPIO DE TOCATLAN TLAX
PALACIO MUNICIPAL S/N TOCATLAN
TLAX.

Asunto : Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación.

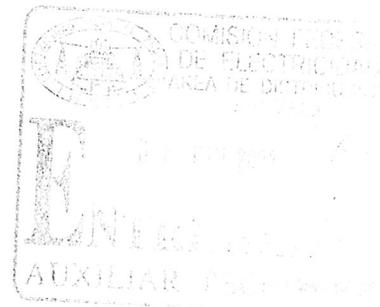
Fecha Oficio: 2022.06.01

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No 00000739 de fecha 2022.05.31 para su servicio a nombre de MUNICIPIO DE TOCATLAN TLAX que se localiza en EL LLANO, en la colonia STA MA TOCATLAN 022 entre PINOS y LOPEZ MATEOS Municipio de TOCATLAN, Estado de TLAXCALA, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1.- CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

| | |
|-----------------------------|------------|
| Carga contratada | 8 kVA 7 kW |
| Demanda Contratada | 8 kVA 7 kW |
| Tensión de suministro | 220 V |
| Tolerancia en la tensión | -7% a +5% |
| Frecuencia | 60 HERTZ |
| Tolerancia en la frecuencia | ± 0,5 % |
| Número de fases e hilos | 1F2H |
| Tarifa | 01-1 |



2.- OBRA NECESARIA

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, la obra específica, cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS

| | |
|---|-------------|
| CONSTRUCCION DE 88 MTS DE 120V-1C-50MCL-0.30KM-AL-ACSR (2+1)1/0-2C-PC | \$30 413,71 |
|---|-------------|

3.- APORTACIÓN

La aportación por concepto de la obra indicada en el punto anterior, de acuerdo con el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la

siguiente:

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR CFE

CONSTRUCCION DE 88 MTS DE 120V-1C-50MCL-0.30KM-AL-ACSR (2+1)1/0-2C-PC \$30 413,71

Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.2.1.2.

| | | |
|------------------|--------------|-------------|
| TOTAL APORTACION | SUB-TOTAL \$ | \$30 413,71 |
| | I.V.A. \$ | \$4 866,19 |
| | TOTAL \$ | \$35 279,90 |

4.- DURACION DE LA CONSTRUCCION

El tiempo necesario para la construcción de dicha obra en caso de que opte que CFE las ejecute, será de **45 días**, plazo que será contado a partir del día siguiente a la fecha en que el suministrador reciba en calidad de aportación sin reembolso, la cantidad de **\$30 413,71** más IVA, la cual toma en cuenta el costo de la obra y la finalidad de la misma, acorde a lo dispuesto en el Artículo 39 fracción I del reglamento de la ley del servicio público en materia de aportaciones (RLSPEEMA) y a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones en el cual se indica que la fecha de inicio de las obras es el día siguiente de efectuado el pago; y la fecha de terminación, el último día del plazo indicado para la construcción de las obras.

5.- VIGENCIA

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse efectuado el pago de la aportación o formalizado el convenio respectivo en este periodo, el presente documento quedará sin efecto.

6.- CALENDARIZACION DE PAGOS.

La aportación será recibida en una sola exhibición, de conformidad con la fracción I del Artículo 21 del Reglamento mencionado.

7.- OPERACION Y MANTENIMIENTO

Las obras que el suministrador construirá con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.



DIVISION CENTRO ORIENTE
ZONA TLAXCALA
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA

"2022 Ato de Ricardo Flores Mag#n,
Precursor de la Revoluci#n Mexicana"

Oficio No. : 0996/2022
Solicitud No. 00000739/2022

8.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

El presente presupuesto no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), permisos o licencias de construcción, estudios y acciones relativos al impacto ambiental, cambios de uso de suelo, tramites y autorización ante el INAH, CONAGUA, etc. y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, debiendo ser gestionados y autorizados por la dependencia correspondiente previo al inicio de cualquier trabajo den la obra, para cederlos gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestras oficinas de **TLAXCALA** con domicilio en **AUTOPISTA TLAXCALA - SAN MARTIN KM. 3.5 PANOTLA, TLAXCALA. TEL. 01 (246) 4 65 00 68**, teléfono **FAX 01 (246) 4 65 00 24**.

Firmado Electronicamente:
Cadena Original

||2.0|SSE|00000739|2022-06-0113:14:19|202200000739|2022|000007392022|ingreso|Firma: ING ABRAHAM MENDEZ SANCHEZ Puesto: JEFE DEPTO PLANEACION|B3EA97005658C80011FBA63DA7FD6762|Pago en una sola exhibición.|30413.71|0.00|35279.90|0000073983EA97005658C80011FBA63DA7FD6762|00000739202283EA97005658C80011FBA63DA7FD6762|1|Cargo por Ampliacion y/o

